



En la villa de Calapnanc a cinco de Agosto de mil o  
 cientos veinte y nueve. Estando juntos en virtud de  
 Citacion antecedente el Sr. D. Miguel G.º Manfre-  
 di abogado del Sr. Conde y Alcalde Mayor  
 por. M. de elle, D. Ant.º Alvarez y D. Doming.º  
 Cervera, D. Ant.º Pasidosa Regidor, D. Benito  
 Mando, D. Ant.º G.º Jimilla Secund. Jundice  
 y Sr. y Alcaide y D. Juan.º Marin y D. Sever-  
 lian Sueldo Diputado del Common pleito y acord  
 lo siguiente

Se dio la M.º orden q. copia en la vicula de treinta  
 de Julio ultimo el Sr. Jutand.º Subdelegado de  
 Popayon de elatior.ª por la qual. M.º se ha servid  
 resolver q. lo Ayuntamiento i Juntada q. dispor-  
 gan y llevar en efecto sin la competente autori-  
 dad segun lo i qualquiera de las exacciones  
 vago prelado de gastos extraordinarios paguen pro-  
 via de multa una cantidad doble de la repor-  
 ta. Y su Mnd.º entendido acordaron al cumplim  
 y q. se consulte el pleito segun se encarga

X

Se dio otra orden del Sr. Jutand.º de fe. ve  
 nite y siete del proximo Julio cu q. copia la del  
 Sr. D. Director Gral. de los Reinos y Contrab.  
 del Reyno por q. a la marzavible rebeldad de  
 credito documentado.º todo lo puntos q. abra  
 Y su Mnd.º en la vicula q. digeron. que en esta su-  
 to no se cumpla desde el present.º del go-  
 vierno legitimo hasta esta fecha. no se han heh